

INSTRUCCIONES DE 10 DE FEBRERO DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA, EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADJUDICADAS Y LOS PROYECTOS DISEÑADOS Y DESARROLLADOS POR LOS CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA “LUZÍA DUESO” DURANTE EL CURSO 2019-2020.

La Orden ECD/1042/2019, de 7 de agosto, convocó el Programa “Luzía Dueso” para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.

La ORDEN ECD/1737/2019, de 10 de diciembre, resolvió la convocatoria del Programa “Luzía Dueso” para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.

Con el fin de orientar el procedimiento que se ha de seguir para la justificación de las actividades y los proyectos diseñados y desarrollados por los centros educativos que participan en las Modalidades A y B del Programa “Luzía Dueso” durante el curso 2019-2020, y en cumplimiento del apartado “Duodécimo” de la Orden de convocatoria, se dictan las presentes instrucciones:

PRIMERA. Justificación

- Aquellos centros a los que se haya autorizado la participación en el Programa Luzía Dueso para el curso 2019-2020 justificarán su ejecución mediante el envío, antes del 10 de junio de 2020, de la Memoria y valoración del Programa según el Anexo V de la Orden de convocatoria, en formato PDF, al correo programaldueso@aragon.es. Esta Memoria deberá quedar reflejada en la Memoria anual del centro.

- En el caso de los proyectos desarrollados dentro de la Modalidad B de participación en el Programa “Luzía Dueso”, los centros enviarán, además, un ejemplar o muestra del material elaborado, cualquiera que sea su soporte, o, en su caso, material audiovisual que muestre la realización del proyecto o enlace a la página web en que se encuentre alojado, a la Dirección General de Política Lingüística, Avda. Ranillas, 5D, planta 2.^a, Zaragoza o al correo programaldueso@aragon.es antes del 10 de junio de 2020. En todos los casos deberá figurar el siguiente texto: “Esta actividad ha sido financiada por el Gobierno de Aragón mediante el Programa “Luzía Dueso”.

- Cuando se envíe material audiovisual o enlace a la página web en que se encuentre alojado, para justificar la participación en la Modalidad B, los centros educativos deberán enviar a la Dirección General de Política Lingüística documento que acredite el consentimiento de padres/madres o tutores/as legales, para poder publicar aquel material en el que aparezcan, individualmente o en grupo, imágenes de los/as menores participantes en el proyecto. No obstante lo anterior, cuando se trate de menores de más de 14 años el consentimiento deberá haber sido dado por éstos.

- Con objeto de optimizar los recursos públicos utilizados, los materiales realizados mediante la Modalidad B podrán ser compartidos para su utilización por otros/as docentes.

SEGUNDA. Certificación de la participación del profesorado

A fin de certificar la participación del profesorado, el director del centro deberá enviar, en papel, a la Dirección General de Política Lingüística, Avda. Ranillas, 5D, planta 2.ª, Zaragoza, antes del 10 de junio de 2020, la certificación que acredite los datos del profesorado participante según el Anexo V de la Orden de convocatoria, o en formato PDF, al correo programaldueso@aragon.es.

TERCERA. Pago

- Los documentos de pago, tanto de la modalidad A como de la modalidad B, deben enviarse a la dirección que se indica a continuación, con copia al correo programaldueso@aragon.es:

CRA Alto Gállego
Plaza del Ayuntamiento, 4
22630-BIESCAS (HUESCA)
Correo electrónico: crabiescas@educa.aragon.es
CIF Q-2268263-G

- En los documentos de pago han de figurar, además de los datos del centro pagador antes indicado, los datos del perceptor, el concepto (nombre de la actividad o proyecto del Programa "Luzía Dueso", lugar y fecha de realización), la fecha y el importe desglosado (importe bruto, IVA, IRPF, desplazamiento).

CUARTO. Publicidad.

- Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

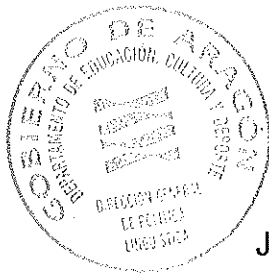


- Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

- De conformidad con lo anterior, con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Política Lingüística a través del correo electrónico programaldueso@aragon.es para tramitar informe de la Comisión de Comunicación Institucional.

Zaragoza, 10 de febrero de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA



José Ignacio López Susín

